



SELLO QVARTO. DIEZ MA-  
RAVEDES . AÑO DE MIL E  
SEISCIENTOS Y NOVENA  
Y QVATRO.

Sabid que en el susodicho y Cívil Población  
 Villa de Marañon y Por quanto el Caudal del  
 Pósito es Común y que del mismo se han sacado  
 algunos Caxados gállos y que los son  
 Preciosos Por que sin ellos no se fue de abate  
 en el Pueblo y Contaduría. A Comarcanos y de  
 Oveze el Pan quitando a cada deslibras dos  
 onzas y Venca a quedar de Suma y Respo  
 sables el Sr. Don Juan de la Cruz y para los  
 otros gállos a sero Contaduría de la  
 Pna Cruz ad. Acuda muga y enre y  
 y Seada no muga y el Pan Cívil de lo tual  
 la venta de la Población según lo mandado  
 y estan de guarda al Camino y el de su  
 hi. f. de. en el susodicho y Por quanto al Valde  
 de la Cruz el Sr. Don Juan de la Cruz y la Probi. de  
 y Paresere embemere y el Valde el Pan  
 y Cívil Comarcanos a su Compra en un  
 año Podere hallar trigo en todos los  
 lugares Comarcanos y haure dado ma. y  
 en los lugares de el Ando. de. de. de.

veintainena

Pan

